ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LPN Nº 11/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS" – AD REFERENDUM - CEPRA

ID Nº 239-579

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil doce, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 460/2012; a los efectos de evaluar las ofertas correspondientes a la Licitación Publica Nacional Nº 11/2012 – Adquisición de Equipamiento para Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Campesinos – AdReferendum – CEPRA.

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación conformado para este llamado:

- **Ing. Jorge Pussineri,** en representación de la Dirección General;
- **Ing. Oscar Silvero,** en representación de la Coordinación General Proyecto CEPRA;
- **Abog. Carlos Capurro,** en representación de la Asesoría Jurídica;
- **Sr. Horacio López Pico,** en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones;

PRIMERO: Conforme al Plan Anual de Contratación (PAC) Nº 239-579 el presente llamado es AD-REFERENDUM a la reprogramación presupuestaria.

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, llevada a cabo el día 02 de Julio del 2012, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

Empresa	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Lote Nº 3	Monto de Póliza
EVEREST INGENIERIA SRL	1.319.605.500.-	No Cotiza	No Cotiza	85.000.000.-
ZENNER PARAGUAY SA	No Cotiza	298.848.000.-	No Cotiza	15.000.000.-
ECO RURAL SRL	No Cotiza	352.032.000.	No Cotiza	20.000.000.-

TERCERO: Se procede al Análisis del contenido de las Ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento. Primeramente se analiza el cumplimiento con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Everest Ingeniería SRL	Zenner Paraguay SA	Eco Rural SRL
1	Formulario de oferta, debidamente completado, preparado y firmado en todas sus páginas, en formato original, conforme al formulario indicado en la Sección VI de este PBC.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante, en formato original.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida en documento original.	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

4	Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03, y la Declaración de Integridad (Art. 20 inc. W de la Ley 2051, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en formato original, conforme al formulario indicado en la Sección VI de este PBC.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple

00364

Cabe señalar que el análisis de la presente evaluación, se basa exclusivamente teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, sostenida en los Principios Generales mencionados en el Articulo 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CUARTO. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación como Anexo I. El sistema de adjudicación adoptado para la presente contratación es LOTES, al oferente que cumpla todos los requerimientos legales y técnicos.

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona a la menor oferta de cada LOTE evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los criterios establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61° - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Lote 1

Ítem	Descripción	Oferentes
1	Electrobomba	EVEREST INGENIERIA SRL
2	Sistema de Protección, Medición, Control y Automatización	EVEREST INGENIERIA SRL

Lote 2

Ítem	Descripción	Oferentes
1	Hidrómetro	ZENNER PARAGUAY S.A.
Ítem	Descripción	Oferentes
1	Hidrómetro	ECO RURAL SRL

Lote 3

Ítem	Descripción	Oferentes
1-	Transformador de potencial de línea	No presentaron ofertas

1. CRITERIOS DE EVALUACION

2.1) Suministro de documentación de Carácter Sustancial.

Conforme al tercer punto del presente Acta, se comprueba que todas las empresas presentaron la totalidad de los documentos sustanciales exigidos.

2.2) Suministro de documentación de Carácter Formal.

N°	DOCUMENTOS REQUERIDOS	Everest Ingenieria SRL	Zenner Paraguay SA	Eco Rural SRL
1	Copias de contratos, recepciones finales y facturas de venta de bienes similares, para demostrar la	Cumple	No Cumple	No Cumple

Carlos Manuel Capurro

	experiencia requerida en el ramo.			
2	Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos, conforme al formato establecido en la Sección VI.	No Cumple	Cumple	No Cumple
3	Garantía de los bienes y servicios ofertados por el término solicitado en las especificaciones técnicas. El oferente deberá garantizar que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	Folletos, Catálogos e Impresos descriptivos de los bienes propuestos, en idioma castellano.	Cumple	Cumple	No Cumple
8	Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
9	Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	Cumple	Cumple	Cumple
10	Certificado Bancario de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro.	Cumple	Cumple	Cummple

Nº	DOCUMENTOS REQUERIDOS ADICINALES NO SUSTANCIALES	Everest Ingeniería SRL	Zenner Paraguay SA	Eco Rural SRL
1	Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, modelos, configuraciones y demás datos requeridos de los bienes mencionados en la Sección II Punto 4 Especificaciones Técnicas del PBC.	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Folletos, Catálogos e Impresos descriptivos de los bienes propuestos, en idioma castellano.	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Se deberá acreditar que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados.	No Cumple	Cumple	No Cumple
4	En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, vigente al momento de la fecha de presentación de ofertas, en la cual se declara lo siguiente: Que el oferente es representante o distribuidor de la marca, o en su defecto, que está debidamente autorizado a comercializar los bienes que oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple
5	El Oferente deberá garantizar por medio de una Declaración Jurada, que repondrá gratuitamente	Cumple	Cumple	No Cumple

	dentro los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.			
6	Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) banco de plaza, para que el SENASA pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Margen de preferencia Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al veinticinco (25%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los dos (2) últimos años. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos (2) años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple		
9	Fotocopias de Balances General y Estados Financieros de los últimos dos años (2010 y 2011). Los oferentes con menos de dos (2) años de antigüedad deberán presentar los balances suscriptos desde su existencia como empresa.	Cumple	No Cumple	Cumple
10	Garantía de los Equipos Ofertados Contra Defecto de Fabrica por el término de: Lote N° 1: • 1 (un) año para las Electrobombas y los Sistema de Protección, Medición, Control y Automatización. Lote N° 2: • 6 (seis) meses para los Hidrómetros. Lote N° 3: 1 (un) año para los Transformadores de Potencial de Línea.	Cumple	Cumple	No Cumple

Jorge Carlos Miguel Capurro

11	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente cuanta con repuestos para los equipos a ser adquiridos.	Cumple		

Observaciones:

De conformidad al Art. 57° del Decreto N° 21909/03 se ha requerido aclaración por nota a las siguientes empresas:

- ***EVEREST INGENIERIA SRL***

Se solicito por Nota S.L. N° 334 de fecha 12 de julio de 2012, las siguientes documentaciones:

a) *Autorización del Fabricante, Folleto, Catálogos e Impreso descriptivo en idioma castellano, Planilla de Datos Garantizado, correspondiente al Lote 1, del Ítem N° 1 correspondiente a Electrobonba marca Grundfos de procedencia danesa, ya que el presentado no corresponde a la marca y descripción cotizados en el Formulario de Oferta.*

b) *Fotocopia autenticada de los Balances General y Estados Financieros de los años 2009, 2010 y 2011.*

En respuesta a lo solicitado, la empresa ha presentado la documentación requerida, mediante Nota de fecha 13/07/07, y se constata que la misma **NO CUMPLE,** con los requerimiento establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***ZENNER PARAGUAY S.A.***

Se solicito por Nota S.L. N° 335 de fecha 12 de julio de 2012, las siguientes documentaciones:

a) *Fotocopia autenticada de los Balances General y Estados Financieros de los años 2009, 2010 y 2011.*

Se deja constancia que la citada empresa no ha dado contestación a la Nota del Comité de Evaluación por lo que queda Sin determinar, el criterio de **Capacidad Financiera** ante la omisión del Balance General, solicitado conforme a la Sección II de los Criterios de Evaluación Punto 2 de los Requisitos para Calificación Posterior de las (IAO 36), perteneciente a los incisos; a) Capacidad Financiera y b) **Experiencia y Capacidad Técnica.** Del Pliego de Bases y Condiciones .No cumple. En contra de lo exigido en el criterio **Experiencia**, el oferente solo declara referencias desde el año 2011, la misma **NO CUMPLE,** con los requerimiento establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ***ECO RURAL SRL***

Se solicito por Nota S.L. N° 336 de fecha 12 de julio de 2012, las siguientes documentaciones:

a) *Autorización del Fabricante, Folleto, Catálogos e Impreso descriptivo en idioma castellano, Planilla de Datos Garantizado, correspondiente al Lote 2.*

b) *Declaración Jurada del Oferente garantizando, que repondrá gratuitamente dentro los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.*

c) *Acreditación de que es fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados.*

Ing. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

d) Garantía de los Equipos Ofertados Contra Defecto de Fabrica por el término de 6 (seis) meses para los Hidrómetros en el Lote Nº 2 por medio de una Declaración Jurada.

e) Fotocopia autenticada de Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales en la provisión de "bienes similares".

En respuesta a lo solicitado, la empresa ha presentado la documentación requerida, mediante Nota de fecha 13/07/12, y se constata que la misma **NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3) Capacidad Financiera.

Los oferentes deberán presentar una fotocopia simple de los Balances Generales y Estados Financieros de los tres últimos ejercicios años 2008, 2009 y 2010. Los índices a utilizar para el cálculo son los siguientes:

a) Ratio de Liquidez: Activo corriente /Pasivo corriente.
El promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;

b) Endeudamiento: Pasivo total/ Activo total.
El promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; y

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos con respecto al capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

PROMEDIO

Nº	OFERENTES	LIQUIDES	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACIÓN
		Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	Promedio Obtenido de los Tres Últimos Ejercicios	
1	EVEREST INGENIERIA SRL	**5, 53**	**0,19**	**0,20**	**CUMPLE**
2	ZENNER PARAGUAY SA	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	ECO RURAL SRL	**323,62**	**0,01**	**0,22**	**CUMPLE**

Forma parte íntegra del Acta de Evaluación el Cuadro de Análisis Financiero (Anexo II).

2.4) Experiencia y Capacidad.

Poscalificación

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*".

A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación*"

Dr. Carlos Manuel Capurro
Técnico
SENASA

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".*

LOTE 1:

Siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **EVEREST INGENIERIA SRL**, corresponde a la única oferta presentada para dicho lote y por consiguiente la evaluada como la oferta más baja para el **LOTE 1**, la misma queda descalificada, dado que la empresa incurrió en un error formal en un documento sustancial. Y no cumple con lo dispuesto en el Art. 58 Decreto Reglamentario N° 21.909

LOTE 2:

a) De tal manera, han presentado ofertas para el **LOTE 2** las empresas **ZENNER PARAGUAY SA** y **ECO RURAL SRL**, asimismo informamos que la oferta evaluada como la mas baja pertenece a la firma **ZENNER PARAGUAY SA** la misma después de la revisión se ha constatado que dicha empresa No Cumple con el **Punto 2** Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) del P.B.C. Incisos; a) **Capacidad Financiera** y b) **Experiencia y Capacidad Técnica,** la empresa **ECO RURAL SRL** ha incumplido un requisito de carácter sustancial, de acuerdo a lo prescrito en el **Numeral 1, del Art. N° 58 del Decreto N° 21.909/03**

QUINTO: ***Conclusión o recomendación***

El Comité de Evaluación coincide en recomendar a la Directora General cuanto sigue:

Declarar DESIERTA el presente Llamado LPN N° 11/2012 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS"* – AD REFERENDUM – CEPRA ID N° 239-579

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el **Art. 30° de la Ley N° 2051/03**: "inc. B) estipula lo siguiente: *"...Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación". Atendiendo a lo expuesto mas arriba citado este* **Comité de Evaluación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO EN LOS LOTES N°s 1,2y3**:

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.----------

Abog. Carlos Capurro
Rep. de la Asesoría Jurídica

Ing. Oscar Silvero
Rep. De Coordinación Grla. Proyecto CEPRA

Ing. Jorge Pussineri
Rep. de la Dirección Gral.

Sr. Horacio López Pico
Rep. Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones

C O M I T E D E E V A L U A C I Ó N

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 011/2012
ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS
AD REFERENDUM - CEPRA ID Nº 239579
ANEXO C - ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS

RATIO DE LIQUIDEZ: deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.
ENDEUDAMIENTO: no deberá ser mayor a 0,80; en promedio en los 3 (tres) último años.
RENTABILIDAD: el promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.

EMPRESA Nº 1 EVEREST INGENIERIA SRL

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	8.324.959.260 / 1.429.249.491	5,82	10.024.908.403 / 1.609.423.378	6,23	14.107.561.499 / 3.117.449.656	4,53	5,53	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.429.249.491 / 9.859.641.114	0,14	1.609.423.378 / 11.615.173.686	0,14	4.765.436.033 / 17.097.908.618	0,28	0,19	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / PATRIMONIO NETO	1.819.054.271 / 8.430.391.623	0,22	2.242.834.706 / 10.005.750.308	0,22	2.134.963.175 / 12.332.472.585	0,17	0,20	CUMPLE

EMPRESA Nº 2 ZENNER PARAGUAY SA

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	806.927.382 / 1.717.529	469,82	#¡DIV/0!	NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	1.717.529 / 810.470.083	0,00	#¡DIV/0!	NO CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / PATRIMONIO NETO		#¡DIV/0!		#¡DIV/0!	8.229.050 / 808.752.554	0,01	#¡DIV/0!	NO CUMPLE

EMPRESA Nº 3 ECO RURAL SLR

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2009		AÑO 2010		AÑO 2011		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.038.686.768 / 313.972.290	9,68	3.687.239.509 / 36.327.674	101,50	4.169.231.069 / 4.849.747	859,68	323,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	36.327.674 / 3.149.450.768	0,01	36.327.674 / 3.780.837.176	0,01	4.849.747 / 428.606.064	0,01	0,01	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / PATRIMONIO NETO	899.989.255 / 2.835.478.478	0,32	849.956.928 / 3.744.509.502	0,23	529.817.640 / 4.281.210.337	0,12	0,22	CUMPLE

Horacio López Rico

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

00370